

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DISM. ALIM. 2022-00119

NOTIFICADO POR ESTADO No. 114 DEL 18 DE JULIO DE 2022.

Previo a resolver sobre el poder conferido al abogado JESÚS OMAR SÁNCHEZ ACOSTA (archivo N° 21), se requiere a la demandada ANYELIT ROZO, para que se sirva allegar el poder que presuntamente confirió a la abogada LILIANA SÁNCHEZ CLOPATOFISKY, con el fin de establecer si habrá lugar o no a considerar la contestación de demanda que esta aportó.

Así mismo, deberá aclarar lo relativo a la información según la cual, no fue posible ubicar a la mencionada profesional del derecho.

Por secretaría comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d367212a812cfbfac93066dcac463d17d457f1734387ce943af9f40d8b85ba**

Documento generado en 15/07/2022 08:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>